



FIRMADO POR

ROBERTO SIMEÓN MARTÍ  
Arquitecte Municipal  
27/06/2024



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

Urbanisme

Expediente 1893768J

**CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y  
SUMINISTRO PARA LA  
MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN  
VALOR DE LAS INSTALACIONES  
DE LA PISCINA MUNICIPAL DE  
VERANO**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

*De conformidad con el artículo 63.3 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se redacta la presente memoria justificativa del contrato mixto de obras y suministro para la modernización y puesta en valor de las instalaciones de la piscina municipal de verano para su incorporación al expediente, así como satisfacer el requisito de su publicación en el perfil del contratante.*

**1. ANTECEDENTES**

El conjunto formado por la piscina de verano fue construido aproximadamente en los años 70-80, a lo largo del tiempo se han ido realizando diferentes actuaciones, tanto reparaciones como obras de acondicionamiento, en la actualidad y pese a seguir en funcionamiento se hace necesario ya una modernización de sus instalaciones por agotamiento de su vida útil y al mismo tiempo llevar a cabo una puesta en valor de estas instalaciones mediante la incorporación de un parque de juegos de agua.

La finalidad es crear un espacio lúdico, familiar y refrescante, del que pueda ser partícipe todo el mundo, mediante la instalación de un parque de juegos de agua aprovechando el vaso de chapoteo y la piscina de recreo existentes, las cuales se remodelarán junto con la nueva pavimentación de las zonas de playa aprovechándose para la instalación de una nueva sala de máquinas independiente y exclusiva para el parque de juegos.

Por otro lado, se remodelará el vaso de la piscina olímpica y la pavimentación de la zona de playa circundante para reducir su excesiva profundidad y mejorar la accesibilidad y las condiciones de seguridad, así como el cambio del actual sistema de depuración de la piscina por un sistema desbordante que implicará la renovación/ampliación de la sala de máquinas actual con un nuevo equipo de filtración. Todo ello implicará la renovación/cambio de las instalaciones tanto de fontanería como del saneamiento actual y de las zonas ajardinadas/pavimentadas y resto de instalaciones que resulten afectadas.

También se deberá de incluir como fase independiente dentro del proyecto, con el fin de integrar las instalaciones de la piscina de verano en el complejo del polideportivo municipal y dignificar su entrada, la implantación de un nuevo acceso principal al recinto de la piscina de verano desde la avenida de Gandía, aprovechando en todo caso el acceso actual al recinto del polideportivo municipal, incluyendo la edificación necesaria para el control de accesos y taquilla para todo el complejo, así como la urbanización, remodelación de la zona ajardinada e instalaciones que sean necesarias para ello.

**2. OBJETO DE CONTRATO**

El objetivo de este contrato es la remodelación de la actual piscina municipal de verano en una piscina lúdica de manera que se impulse una política urbana de espacios públicos de calidad que hagan posible, en este caso, la práctica estival de actividades acuáticas, baños y elementos de juegos.

Para ello, se plantean las siguientes actuaciones en el interior del recinto:

- a) Se renovará el cableado de la conexión eléctrica que actualmente existe al Foso 1: foso existente actualmente y que da servicio a las bombas del vaso grande. En este foso se encuentra el cuadro eléctrico que actualmente la instalación de la piscina requiere y que con la nueva actuación será necesario reformar.
- b) Se respetará en la medida de lo posible la red de alumbrado existente. No obstante, se ha proyectado una canalización nueva con nuevo cableado antiroedores, la reparación y pintado de las columnas existentes y su reposición/recolocación en los puntos compatibles con la nueva distribución de vasos.
- c) Se realizará un nuevo colector de saneamiento para el drenaje de los elementos de la zona de la piscina, sin modificar la acometida al colector general de la av. Gandía.
- d) Se realizará la remodelación de la red de riego para adaptarse a las nuevas formas de la zona verde.
- e) Dos de las pérgolas metálicas existentes para sombra no son compatibles con la nueva distribución de vasos y playas del proyecto, por lo que se desmontarán, pintarán y se repondrán en la zona verde (zona de pradera cespitosa) de manera compatible con la actuación.
- f) La piscina lúdica se ha planteado con cuatro zonas funcionales diferenciadas:

VASO POLIVALENTE. Destinado al público en general, con 30 metros de largo, tiene una profundidad máxima de 1,70 m y mínima de 1,10., con cuatro calles para nadar (ancho de cada calle 2,50 m), zona de actividades dirigidas y zona de baño libre. Superficie de agua 495,42 m<sup>2</sup>.



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFPH EV7R J4HP MHAP

**Memoria justificativa contrato mixto obras y suministro - SEFYCU 5256936**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

ROBERTO SIMEÓN MARTÍ  
Arquitecte Municipal  
27/06/2024



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

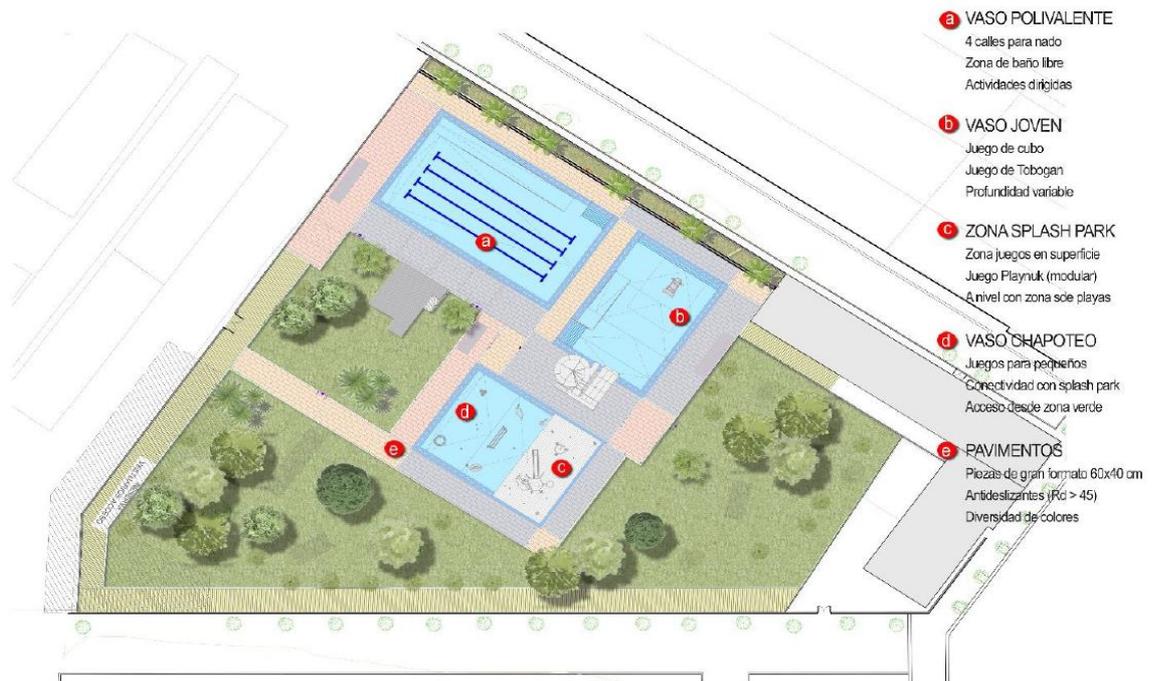
Urbanisme

Expediente 1893768J

VASO JOVEN. Destinado al público en general, tiene una zona de 0,50 m de profundidad y otra zona de 1,20 m, ambas con juegos acuáticos. Por una parte, se ha previsto instalar un juego de cubo de agua en la zona menos profunda y en la parte onda un tobogán exterior de caída al vaso. Superficie de agua 292,83 m<sup>2</sup>.

ZONA SPLASH-PARK. Zona de juego a nivel, sin profundidad, para menores de 6 años, con multitud de elementos de agua. Superficie 138,17 m<sup>2</sup>.

VASO DE CHAPOTEO. Vaso destinado a menores de 6 años, con una profundidad inferior a 30 cm, con zona de juegos y elementos estáticos. Superficie de agua 202,64 m<sup>2</sup>.



g) Se ha previsto realizar una urbanización totalmente accesible (criterios de accesibilidad universal) en lo que respecta a duchas, rampas para accesos a vasos, itinerarios peatonales, barandillas en zona de playas, peldaños de seguridad en las escaleras y una nueva pavimentación de los itinerarios peatonales mediante baldosas de hormigón prefabricado.

h) Creación de una zona verde, principalmente donde se ubica actualmente el vaso de chapoteo que tiene una geometría circular, y el ajardinamiento del antiguo itinerario peatonal que conducía a los vasos, mediante aportación de tierra vegetal, manto vegetal, pradera cespitosa y plantación de árboles por toda la instalación con el objeto de refrescar la zona y favorecer a la generación de espacios con sombra.

Las características, prescripciones técnicas y condiciones de seguridad se detallan en el correspondiente proyecto, redactado por parte de la empresa INGENIEROS PROYECTISTAS IMAP CONSULTING, SL. Este proyecto, que formará parte documental de los contratos, fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de Junio de 2024.

### 3.- CPV

La codificación correspondiente a la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es la siguiente:

CPV	DESCRIPCIÓN
45212212-5	Trabajos de construcción de piscinas
37412000-9	Equipo para deportes acuáticos
43324100-1	Equipo para piscinas



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFPH EV7R J4HP MHAP

Memoria justificativa contrato mixto obras y suministro - SEFYCU 5256936

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

ROBERTO SIMEÓN MARTÍ  
Arquitecte Municipal  
27/06/2024



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

Urbanisme

Expediente 1893768J

#### 4.- DIVISIÓN Y NÚMERO DE LOTES. VALOR ESTIMADO.

Se establece la siguiente división de lotes al ser susceptible la división por prestaciones independientes directamente vinculadas entre sí, aunque se considere como una unidad funcional que se puede entregar al uso o destino previsto:

LOTE 1. Obra Piscina lúdica.  
LOTE 2. Suministro Juegos.

Cada uno de los lotes es susceptible de un contrato diferenciado por su naturaleza (obras y suministro).

De acuerdo con el presupuesto del proyecto, el valor estimado para cada uno de los lotes es el siguiente:

LOTE	Valor estimado contrato (sin IVA)
1. Obra Piscina lúdica	975.778,95 €
2. Suministro Juegos	297.215,46 €
Valor total estimado del contrato:	1.272.994,41 €

#### 5.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

##### 5.1. Clasificación del contratista.

Para el LOTE 1. Obra Piscina lúdica, cuyo valor estimado del contrato es superior a 500.000 €, será requisito indispensable la siguiente clasificación para acreditar la solvencia:

Grupo C) Edificaciones  
Subgrupo 6. Pavimentos, solados y alicatados

##### 5.2. Acreditación solvencia económica, financiera y técnica para el LOTE 2. Suministro Juegos.

###### 5.2.1. Solvencia económica y financiera.

El contratista deberá acreditar su solvencia mediante el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato (445.823,19 €)

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

No obstante, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

###### 5.2.2. Solvencia técnica y profesional.

La solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse por los siguientes medios:

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de contrato en el curso de como máximo los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución, conforme determina el art. 89.1, apartado a) de la LCSP.
- Indicación del personal o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

Aquellas empresas de nueva creación que tengan antigüedad inferior a 5 años sólo acreditarán su solvencia técnica conforme al apartado b anterior.

#### 6.- NECESIDAD DEL CONTRATO

La modernización y puesta en valor de las instalaciones de la piscina municipal de verano con la instalación de un parque de juegos de agua es una actuación municipal programada para las anualidades 2024-2025.

La actuación completa (lotes 1 y 2) deberá estar ejecutada y con acta positiva de recepción antes del 1 de junio de 2025.



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFPH EV7R J4HP MHAP

Memoria justificativa contrato mixto obras y suministro - SEFYCU 5256936

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

ROBERTO SIMEÓN MARTÍ  
Arquitecte Municipal  
27/06/2024AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

Urbanisme

Expediente 1893768J

## 7.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL CONTRATO

El plazo de ejecución total será de seis (6) meses a partir de la fecha del acta de comprobación de replanteo de las obras, a ejecutar entre las anualidades 2024 y 2025, con posibilidad de ampliación del plazo de ejecución, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el art. 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El suministro y colocación de los juegos (LOTE 2) se realizará en el momento se disponga de la preinstalación para cada uno de ellos y de acuerdo con las órdenes y directrices que se indiquen por parte de la dirección facultativa, teniendo en cuenta la fecha límite para la entrega y recepción de la actuación completa.

## 8.- PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El precio total máximo de licitación (IVA incluido) asciende a la cantidad de un millón quinientos cuarenta mil trescientos veintitrés euros con veinticuatro céntimos (**1.540.323,24 €**).

Precio licitación:	1.272.994,41 €
21% IVA:	267.328,83 €
Precio máximo de licitación:	<b>1.540.323,24 €</b>

Desglosado por lotes resultan los siguientes precios:

LOTE	Precio licitación	21% IVA	Precio máximo licitación
1. Obra Piscina lúdica	975.778,95 €	204.913,58 €	<b>1.180.692,53 €</b>
2. Suministro Juegos	297.215,46 €	62.415,25 €	<b>359.630,71 €</b>
Importe total	1.272.994,41 €	267.328,83 €	1.540.323,24 €

A los efectos previstos en el artículo 101 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el valor estimado del contrato vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y, además, debe tenerse en cuenta la eventual modificación del contrato. En nuestro caso:

LOTE	ANUALIDAD	VALOR ESTIMADO CONTRATO (sin IVA)	MODIFICACIÓN 10%	TOTAL (1)
LOTE 1. Obra Piscina lúdica	2024	25.153,27 €	2.515,32 €	27.668,59 €
LOTE 1. Obra Piscina lúdica	2025	950.625,68 €	95.062,57 €	1.045.688,25 €
LOTE 2. Suministro Juegos	2025	297.215,46 €	29.721,55 €	326.937,01 €
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>1.272.994,41 €</b>	<b>127.299,44 €</b>	<b>1.400.293,85 €</b>

- (1) Se entenderá que en este valor se incluirán todos los gastos a cuenta del futuro contratista para el cumplimiento de sus funciones, tales como gastos generales, financieros, seguros, honorarios del personal, gestión de calidad y seguridad y salud, gestión de residuos, desplazamientos, tasas de toda clase de tributos existentes o que pudieran establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que puedan ser repercutidos como partida independiente.

El valor total estimado del contrato (IVA excluido) asciende a la cantidad de un millón cuatrocientos mil doscientos noventa y tres euros con ochenta y cinco céntimos (1.400.293,85 €)

## 10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 10.1.- APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS O CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

Para la valoración de las proposiciones presentadas y la adjudicación del contrato a la oferta económica más ventajosa en su conjunto y que presente una mejor relación calidad-precio, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, cuantificables mediante la mera aplicación de fórmula matemática o de forma automática, hasta un máximo de 100 puntos por lote.

#### 10.1.1. PARA EL LOTE 1. OBRA PISCINA LÚDICA (hasta un máximo de 100 puntos).

A. Mayor rebaja del precio. Hasta un máximo de 20 puntos.

Para calcular la puntuación para cada una de las ofertas presentadas se procederá a asignar 20 puntos a la baja económica de mayor importe entre las presentadas. Las restantes ofertas se puntuarán en forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFPH EV7R J4HP MHAP

**Memoria justificativa contrato mixto obras y suministro - SEFYCU 5256936**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

ROBERTO SIMEÓN MARTÍ  
Arquitecte Municipal  
27/06/2024



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

Urbanisme

Expediente 1893768J

$$POi = 20 \times (Bi / Bmax)$$

Siendo:

- POi = Puntuación de la oferta del licitador (i).
- Bmax = Baja más económica respecto al precio de licitación
- Bi = Baja de la oferta del licitador (i)

Se entenderá como baja de una oferta, la diferencia entre el presupuesto base de licitación, IVA incluido, y el presupuesto de la oferta correspondiente, IVA incluido.

Se considerará la baja máxima de las ofertas admitidas que no estén incursas definitivamente en anomalía por su bajo importe, una vez aplicados los criterios establecidos para valores anormales o desproporcionados.

Toda aquella oferta económica que no conlleve baja, es decir que el licitador oferte al tipo, se le asignarán cero puntos.

**B. Mejoras que pueden ofertar los licitadores.** Hasta un máximo de 80 puntos.

Las mejoras que se relacionan a continuación se encuentran dentro del ámbito de actuación objeto de la presente licitación. Estas mejoras no alteran el objeto principal del contrato, sino que mejoran las prestaciones no contempladas en el proyecto. Toda mejora propuesta por el adjudicatario y aceptada por el órgano de contratación pasará a formar parte del contrato y no podrá ser objeto de modificación.

**B.1. Compromiso de ejecutar la mejora, sin coste para el ayuntamiento, consistente en la sustitución de pavimento existente, con una superficie aproximada de 1.660 m<sup>2</sup>s, retirada de los actuales, ejecución de solera de hormigón y colocación de nuevo pavimento del mismo modelo empleado en proyecto para el entorno de la piscina.**

Se estima que representa un coste porcentual total de 10,93 % con relación al presupuesto de ejecución material del capítulo 01. Piscina lúdica, del proyecto básico y de ejecución de las obras de modernización de las instalaciones de la piscina municipal.

En caso de asumir el compromiso de ejecutar la mejora, se asignará automáticamente 62 puntos.

Control y verificación.

- En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora señalará si se compromete o no a ejecutar la mejora vinculada con el objeto del contrato.
- En fase de ejecución del contrato. En todo caso, con ocasión de la recepción de las obras, la dirección facultativa de las obras comprobará la correcta ejecución de esta mejora. La empresa adjudicataria informará acerca de las calidades técnicas o el plazo en que ejecutará esta mejora con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato.

**B.2. Compromiso de ejecutar la mejora, sin coste para el ayuntamiento, consistente en la renovación total de la red de riego existente, sistema de aspersión, canalizaciones, tuberías, sistemas de regulación, electroválvulas y conexión a acometida, conforme lo especificado en el anejo 10 del proyecto.**

Se estima que representa un coste porcentual total de 0,82 % con relación al presupuesto de ejecución material del capítulo 01. Piscina lúdica, del proyecto básico y de ejecución de las obras de modernización de las instalaciones de la piscina municipal.

En caso de asumir el compromiso de ejecutar la mejora, se asignará automáticamente 5 puntos.

Control y verificación.

- En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora señalará si se compromete o no a ejecutar la mejora vinculada con el objeto del contrato.
- En fase de ejecución del contrato. En todo caso, con ocasión de la recepción de las obras, la dirección facultativa de las obras comprobará la correcta ejecución de esta mejora. La empresa adjudicataria informará acerca de las calidades técnicas o el plazo en que ejecutará esta mejora con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato.

**B.3. Compromiso de ejecutar la mejora, sin coste para el ayuntamiento, consistente en el suministro e instalación de una pérgola metálica en la zona elevada de la sala de máquinas para el servicio de socorristas, con estructura de acero y lamas regulables de aluminio antivandálica con techo de sombra. Las dimensiones de la pérgola deberán ser como mínimo de 6x5 m., conforme lo especificado en el anejo 10 del proyecto.**

Se estima que representa un coste porcentual total del 0,56 % con relación al presupuesto de ejecución material del capítulo 01. Piscina lúdica, del proyecto básico y de ejecución de las obras de modernización de las instalaciones de la piscina municipal.

En caso de asumir el compromiso de ejecutar la mejora, se asignará automáticamente 3 puntos.



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFPH EV7R J4HP MHAP

**Memoria justificativa contrato mixto obras y suministro - SEFYCU 5256936**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

ROBERTO SIMEÓN MARTÍ  
Arquitecte Municipal  
27/06/2024



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

Urbanisme

Expediente 1893768J

Control y verificación.

- En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora señalará si se compromete o no a ejecutar la mejora vinculada con el objeto del contrato.
- En fase de ejecución del contrato. En todo caso, con ocasión de la recepción de las obras, la dirección facultativa de las obras comprobará la correcta ejecución de esta mejora. La empresa adjudicataria informará acerca de las calidades técnicas o el plazo en que ejecutará esta mejora con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato.

B.4. Compromiso de ejecutar la mejora, sin coste para el ayuntamiento, consistente en el suministro e instalación de tres (3) filtros bobinados de Ø1800 de ASTRALPOOL o equivalente, incluyendo retirada de los filtros existentes, gestión de los residuos, apertura del hueco de sala de máquinas y reposición de forjado, conforme lo especificado en el anejo 10 del proyecto.

Se estima que representa un coste porcentual total del 1,28% con relación al presupuesto de ejecución material del capítulo 01. Piscina lúdica, del proyecto básico y de ejecución de las obras de modernización de las instalaciones de la piscina municipal.

En caso de asumir el compromiso de ejecutar la mejora, se asignará automáticamente 7 puntos.

Control y verificación.

- En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora señalará si se compromete o no a ejecutar la mejora vinculada con el objeto del contrato.
- En fase de ejecución del contrato. En todo caso, con ocasión de la recepción de las obras, la dirección facultativa de las obras comprobará la correcta ejecución de esta mejora. La empresa adjudicataria informará acerca de las calidades técnicas o el plazo en que ejecutará esta mejora con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato.

B.5. Compromiso de ejecutar la mejora, sin coste para el ayuntamiento, consistente en el suministro y colocación de dos (2) bancos rectos de hormigón armado prefabricado de alta calidad, monolítico blanco de SAURA o equivalente, conforme lo especificado en el anejo 10 del proyecto.

Se estima que representa un coste porcentual total del 0,45% con relación al presupuesto de ejecución material del capítulo 01. Piscina lúdica, del proyecto básico y de ejecución de las obras de modernización de las instalaciones de la piscina municipal.

En caso de asumir el compromiso de ejecutar la mejora, se asignará automáticamente 3 puntos.

Control y verificación.

- En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora señalará si se compromete o no a ejecutar la mejora vinculada con el objeto del contrato.
- En fase de ejecución del contrato. En todo caso, con ocasión de la recepción de las obras, la dirección facultativa de las obras comprobará la correcta ejecución de esta mejora. La empresa adjudicataria informará acerca de las calidades técnicas o el plazo en que ejecutará esta mejora con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato.

#### 10.1.2. PARA EL LOTE 2. SUMINISTRO DE JUEGOS DE AGUA (hasta un máximo de 100 puntos).

A. Mayor rebaja del precio. Hasta un máximo de 20 puntos.

Para calcular la puntuación para cada una de las ofertas presentadas se procederá a asignar 20 puntos a la baja económica de mayor importe entre las presentadas. Las restantes ofertas se puntuarán en forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$POi = 20 \times (Bi / Bmax)$$

Siendo:

- POi = Puntuación de la oferta del licitador (i).
- Bmax = Baja más económica respecto al precio de licitación
- Bi = Baja de la oferta del licitador (i)

Se entenderá como baja de una oferta, la diferencia entre el presupuesto base de licitación, IVA incluido, y el presupuesto de la oferta correspondiente, IVA incluido.

Se considerará la baja máxima de las ofertas admitidas que no estén incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe, una vez aplicados los criterios establecidos para valores anormales o desproporcionados.

Toda aquella oferta económica que no conlleve baja, es decir que el licitador oferte al tipo, se le asignarán cero puntos.



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFPH EV7R J4HP MHAP

Memoria justificativa contrato mixto obras y suministro - SEFYCU 5256936

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

ROBERTO SIMEÓN MARTÍ  
Arquitecte Municipal  
27/06/2024



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

Urbanisme

Expediente 1893768J

**B. Mejoras que pueden ofertar los licitadores.** Hasta un máximo de 80 puntos.

Las mejoras que se relacionan a continuación se encuentran dentro del ámbito de actuación objeto de la presente licitación. Estas mejoras no alteran el objeto principal del contrato, sino que mejoran las prestaciones no contempladas en el proyecto. Toda mejora propuesta por el adjudicatario y aceptada por el órgano de contratación pasará a formar parte del contrato y no podrá ser objeto de modificación.

B.1. Compromiso de ejecutar la mejora, sin coste para el ayuntamiento, consistente en el suministro e instalación de un juego de agua HELICO NANO de VORTEX o equivalente, para la zona de chapoteo y splash park, que consiste en un juego con una altura máxima de 380 cm., con forma de hélices de helicóptero con un poste central en vertical y dos postes curvados en horizontal en la parte superior. Está fabricado en acero inoxidable AISI 304L y las boquillas estarán situadas a lo largo de los brazos horizontales preparadas para expulsar una gran cantidad de agua mediante tecnología twirltec, que permite la rotación automática y continua de la parte superior del juego, formando un efecto de espiral con el agua. El juego incluirá elementos decorativos en los brazos con tecnología seefflow, fabricados con un polímero resistente a los rayos ultravioleta y que crea reflejos coloridos cuando se combinan sus colores vivos con el agua y la luz del sol. Además, irá acabado con un protector de pies TOEGUARD de VORTEX o equivalente, de material elastómero suave al tacto, antivandálico y resistente a los rayos UV.

Se estima que representa un coste porcentual total de 3,32 % con relación al presupuesto de ejecución material correspondiente al capítulo 02. Juegos, del proyecto básico y de ejecución de las obras de modernización de las instalaciones de la piscina municipal.

En caso de asumir el compromiso de ejecutar la mejora, se asignará automáticamente 21 puntos.

Control y verificación.

- En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora señalará si se compromete o no a ejecutar la mejora vinculada con el objeto del contrato.
- En fase de ejecución del contrato. En todo caso, con ocasión de la recepción del suministro, la dirección facultativa de las obras comprobará la correcta ejecución de esta mejora. La empresa adjudicataria informará acerca de las calidades técnicas o el plazo en que ejecutará esta mejora con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato.

B.2. Compromiso de ejecutar la mejora, sin coste para el ayuntamiento, consistente en el suministro e instalación de un panel lúdico WATER MAZE REACTOR de VORTEX o equivalente, en los paneles de la estructura de juego de la zona de splash park que permitirá la interacción de juego desviando o guiando el flujo del agua que cae por el panel rotando y girando piezas de colores y con corrientes de agua que fluyen a ambos lados. El panel incorporará una serie de accesorios coloridos e interactivos de manera que puedan girar cinéticamente y desviar el agua. No deberá generar atrapamientos ni pellizcos y deberá estar fabricado en polímeros de alta resistencia. Este panel deberá estar adaptado según las indicaciones de accesibilidad del fabricante y deberá poder acoplarse con facilidad sin alterar los límites de la estructura original.

Se estima que representa un coste porcentual total de 3,14 % con relación al presupuesto de ejecución material correspondiente al capítulo 02. Juegos, del proyecto básico y de ejecución de las obras de modernización de las instalaciones de la piscina municipal.

En caso de asumir el compromiso de ejecutar la mejora, se asignará automáticamente 21 puntos.

Control y verificación.

- En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora señalará si se compromete o no a ejecutar la mejora vinculada con el objeto del contrato.
- En fase de ejecución del contrato. En todo caso, con ocasión de la recepción del suministro, la dirección facultativa de las obras comprobará la correcta ejecución de esta mejora. La empresa adjudicataria informará acerca de las calidades técnicas o el plazo en que ejecutará esta mejora con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato.

B.3. Compromiso de ejecutar la mejora, sin coste para el ayuntamiento, consistente en el suministro e instalación de un pulsador PODSPRAY de VORTEX o equivalente para los juegos tipo cañón, de forma que se integre un chorro de agua junto al cañón con el que, al pulsar el dispositivo, aumente el caudal de agua del cañón mejorando así la interacción del juego. Deberá de permitir la combinación de distintos chorros para estimular el juego en equipo. El pulsador PODSPRAY quedará totalmente embebido, libre de atrapamientos y pellizcos, de 6 cm diámetro y fabricado en aleación de cobre sin plomo. La parte interactiva estará fabricada en polímero UHMWPE, con 6 agujeros para permitir el paso del agua creando un efecto jet mientras no se presione. Será desmontable para poder instalar una tapa de hibernación, también incluida en el suministro.

Se estima que representa un coste porcentual de 1,45 % por cada unidad ofertada con relación al presupuesto de ejecución material correspondiente al capítulo 02. Juegos, del proyecto básico y de ejecución de las obras de modernización de las instalaciones de la piscina municipal.



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFPH EV7R J4HP MHAP

**Memoria justificativa contrato mixto obras y suministro - SEFYCU 5256936**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

ROBERTO SIMEÓN MARTÍ  
Arquitecte Municipal  
27/06/2024



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

Urbanisme

Expediente 1893768J

En caso de asumir el compromiso de ejecutar la mejora, se asignará automáticamente la siguiente puntuación:

Núm. Pulsadores ofertados	Puntuación
1	9 puntos
2	18 puntos

Control y verificación.

- En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora señalará si se compromete o no a ejecutar la mejora vinculada con el objeto del contrato.
- En fase de ejecución del contrato. En todo caso, con ocasión de la recepción del suministro, la dirección facultativa de las obras comprobará la correcta ejecución de esta mejora. La empresa adjudicataria informará acerca de las calidades técnicas o el plazo en que ejecutará esta mejora con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato.

B.4. Mejora con respecto a la calidad de los productos suministrados que contengan estructuras/elementos metálicos soldados.

Con el objeto de incluir elementos fiables y duraderos en el tiempo, se valorará que la empresa fabricante de los juegos esté certificada según norma UNE EN 1090-2:2019. Ejecución de estructuras de acero y aluminio. Parte 2: Requisitos técnicos para las estructuras de acero.

- En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora señalará si se compromete o no a ejecutar la mejora vinculada con el objeto del contrato. En caso de aportar el documento que acredite que la empresa fabricante esté certificada según la norma UNE EN 1090-2:2019, se asignará automáticamente 5 puntos.

B.5. Mejora con respecto a la calidad en la instalación de los productos suministrados. Se valorará que la empresa instaladora de los juegos esté certificada según norma UNE-EN 1176-1:2018. Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 1: Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo.

En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora señalará si se compromete o no a ejecutar la mejora vinculada con el objeto del contrato. En caso de aportar el documento que acredite que la empresa instaladora esté certificada según la norma UNE EN 1176-1:2018, se asignará automáticamente 5 puntos.

B.6. Menor huella de carbono en el proceso de ejecución del contrato. Hasta un máximo de 10 puntos.

A estos efectos, se circunscribe el cálculo de la Huella de Carbono al cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) asociadas a los trabajos objeto del contrato, centrado en las emisiones de gases, especialmente CO<sub>2</sub>, producido por los vehículos empleados para el transporte desde el lugar de fabricación y /o distribución hasta el lugar de entrega a pie de obra.

Se calculará en función de la menor distancia en metros desde las instalaciones del adjudicatario en las que se fabrique y/o distribuyan los bienes objeto del suministro de material y desde las que se desplacen los trabajadores que ejecuten el objeto del contrato incluyendo trabajos complementarios, hasta el lugar de entrega y ejecución del contrato, considerando una proporción directa entre la mayor distancia y emisión de GEI. La oferta se valorará aplicando la fórmula de la regla de tres (simple inversa) sobre la distancia, de manera que a una mayor distancia se atribuya una menor puntuación:

Puntos de la Oferta "n" = [menor Distancia ofertada (mD) / Distancia "n" de la oferta (Di)] x 10

Siendo:

mD: Menor distancia en Km ofertada desde el lugar de producción o distribución (el menor de los dos que se justifique).

Di: Distancia «n» en Km desde el lugar de producción o distribución hasta el centro de entrega del suministro. A efectos de cálculo se tomará la distancia desde el centro de producción o de distribución medida con la aplicación GOOGLE MAPS (con la opción de tipo de transporte con vehículo), teniendo en cuenta que se entiende como: Centro de producción o almacenaje: aquel más cercano a las instalaciones de la piscina municipal y sea debidamente acreditado por el licitador. El Centro de entrega del suministro se establece en la Av. Gandía, s/n. 46460-Silla (Valencia), conforme a la ubicación que se indica en la dirección web: <https://maps.app.goo.gl/VxEADXPuPefrN4g5A>

El centro de producción o de distribución se deberá acreditar si no es coincidente con el domicilio fiscal o razón social.

Se primará la utilización de transporte colectivo o de vehículos menos contaminantes para los desplazamientos, mediante una minoración de la distancia con el siguiente baremo:

- Utilización de medio propulsado por la fuerza humana o utilización de transporte público colectivo: reducción de la distancia a efectos de cálculo en un 30%.



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFPH EV7R J4HP MHAP

Memoria justificativa contrato mixto obras y suministro - SEFYCU 5256936

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

ROBERTO SIMEÓN MARTÍ  
Arquitecte Municipal  
27/06/2024



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

Urbanisme

Expediente 1893768J

- Utilización de vehículos propulsados por gas: reducción de la distancia a efectos del cálculo en un 25%.
- Utilización de vehículos eléctricos: reducción de la distancia a efectos de cálculo en un 50%.
- Utilización de vehículos híbridos:

Para la aplicación de esta minoración, el licitador deberá de acompañar una declaración responsable que acredite el medio a emplear para efectuar el suministro con una relación que identifique el vehículo o vehículos, modelo, matrícula y modo de propulsión.

## 10.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

No procede.

## 10.3.- CASO DE EMPATE. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES.

En caso de empate entre dos o más licitadores, arreglo a lo estipulado en la Instrucción 1/2018, relativa a la incorporación de cláusulas sociales y medioambientales en los contratos celebrados por el ayuntamiento de Silla aprobada por el Pleno del ayuntamiento, de 27 de noviembre de 2018, se resolverá de la siguiente manera:

8.3.1. La preferencia en la adjudicación será para aquella proposición presentada por el licitador que, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, tenga en plantilla un número de trabajadores o trabajadoras con discapacidad superior al 2%. Y dentro de este supuesto, tendrá preferencia aquella empresa que disponga del mayor porcentaje de personal fijo con discapacidad en plantilla.

8.3.2. En el supuesto de que ninguna de las empresas pueda justificar la anterior cláusula social, se procederá al desempate, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- 1) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- 2) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

8.3.3. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

## 11.- CRITERIOS PARA DETERMINAR OFERTAS PRESUNTAMENTE ANORMALES

Se estará a lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001)

El carácter anormal de las ofertas se apreciará dependiendo del número de licitadores y la diferencia entre sus ofertas de modo porcentual respecto al presupuesto base de licitación:

- a) En el caso de que concurra un solo licitador, si la baja es superior al 25%.
- b) En el caso de que concurran dos licitadores, aquella en que la baja sea superior al 20%.
- c) En el caso de que concurran tres o más licitadores, aquellas en que la baja sea superior al 10% de la media aritmética de las ofertas presentadas.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior al 25%.

Así mismo, se considerará que una oferta está incurso en presunción de anormalidad, cuando la suma porcentual entre la baja económica y las mejoras que se compromete el licitador a ejecutar supere el 25% respecto al presupuesto base de licitación.

## 12.- TIPO DE LICITACIÓN QUE SE SOLICITA

Procedimiento abierto simplificado.

Se propone un plazo para la presentación de proposiciones de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.

## 13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen como condiciones especiales de ejecución las que se indican a continuación, por estar relacionadas con el objeto del contrato, tal y como se establece en el art. 202 de la LCSP:

A.- La entidad adjudicataria estará obligada a respetar las condiciones salariales y laborales fijadas en el convenio colectivo de referencia para el personal que asigne a la ejecución del presente contrato.



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFPH EV7R J4HP MHAP

Memoria justificativa contrato mixto obras y suministro - SEFYCU 5256936

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

ROBERTO SIMEÓN MARTÍ  
Arquitecte Municipal  
27/06/2024



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

Urbanisme

Expediente 1893768J

B.- El adjudicatario gestionará los residuos generados durante la ejecución del contrato y garantizará su correcta gestión, contribuyendo con ello al mantenimiento de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Estas obligaciones son consideradas como obligaciones esenciales, que, de incumplirlas, podrán dar lugar a la resolución del contrato por causa imputable al contratista, de conformidad con lo establecido en el art. 211 LCSP, con las consecuencias legalmente previstas.

Con la factura final la empresa adjudicataria deberá aportar una declaración responsable de haber cumplido con todos los compromisos y condiciones especiales de ejecución que le fueran exigibles de acuerdo con la ley o con el contrato.

#### 14.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Con relación al principio de comunicación, información y publicidad, el adjudicatario tanto del lote 1 como del lote 2, deberá de colocar una lona o cartel anunciador de la obra en el lugar que se indique por parte del ayuntamiento, desde el inicio de las obras, hasta, al menos, su finalización, según modelo y diseño facilitado por el ayuntamiento (relación ancho-alto 1/1,5, colocado en vertical u horizontal). El coste del suministro y la colocación del cartel anunciador de la obra correrá a su cargo.

[En Silla, documento firmado al margen].



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFPH EV7R J4HP MHAP

**Memoria justificativa contrato mixto obras y suministro - SEFYCU 5256936**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 10